CMF propone cambios al recálculo de pensiones en rentas vitalicias: foco en protección de beneficiarios y mayor flexibilidad para pensionados

Boletín N°: 2

Jun 17, 2026 CHILE

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) puso en consulta pública una propuesta normativa que introduce modificaciones a las instrucciones aplicables al recálculo de pensiones en las pólizas de rentas vitalicias previsionales. La iniciativa incorpora ajustes derivados de cambios legales recientes y abre la puerta a una mayor flexibilidad para los pensionados que hayan contratado mecanismos de incremento futuro de sus pensiones.

La propuesta modifica la Circular N°2062, que regula la forma en que las compañías de seguros deben recalcular las pensiones cuando ocurren cambios en la composición del grupo familiar o en las condiciones originalmente pactadas en una renta vitalicia.

Las modificaciones sometidas a consulta se concentran en dos materias de especial relevancia: la exclusión como beneficiarios de sobrevivencia de personas condenadas por delitos graves cometidos contra el causante de la pensión y la posibilidad de adelantar el acceso a una pensión futura aumentada contratada mediante una cláusula especial.

Condenados por violencia o delitos graves perderán derecho a pensión de sobrevivencia

Uno de los cambios responde a la reciente incorporación del artículo 5 bis al Decreto Ley N°3.500, actualmente aprobado por el Congreso y pendiente de publicación.

La norma establece que no podrán acceder a una pensión de sobrevivencia aquellas personas que hayan sido condenadas, en calidad de autor, cómplice o encubridor, por determinados delitos contemplados en el Código Penal o en la Ley de Violencia Intrafamiliar cuando la víctima corresponda al causante de la pensión.

Para hacer operativa esta disposición, la CMF propone incorporar un procedimiento específico de recálculo de las pensiones de renta vitalicia cuando un beneficiario pierda su derecho producto de una condena. La propuesta también contempla la coordinación con la Superintendencia de Pensiones para el suministro de la información necesaria para aplicar esta medida.

La modificación busca asegurar la coherencia entre la legislación previsional y la

normativa aseguradora, evitando que una persona condenada por hechos graves contra el afiliado continúe recibiendo beneficios derivados de su fallecimiento.

Mayor flexibilidad para quienes contrataron aumentos diferidos de pensión

El segundo cambio podría tener un impacto más directo para los pensionados que optan por determinadas modalidades de renta vitalicia.

Actualmente existen pólizas que incorporan una “Cláusula Adicional de Aumento Diferido y Vitalicio de Pensión”, mediante la cual el pensionado acepta recibir una pensión inicial menor a cambio de un incremento permanente en una fecha futura previamente definida.

La propuesta de la CMF permite que quienes hayan contratado esta cláusula puedan solicitar, por una única vez, adelantar el inicio del pago de la pensión aumentada, sin necesidad de esperar la fecha originalmente pactada.

Para ello, la autoridad establece una metodología específica de recálculo que mantiene la equivalencia actuarial de las reservas, es decir, que preserva el equilibrio financiero del contrato sin generar beneficios o perjuicios indebidos para ninguna de las partes.

La medida sólo podrá aplicarse antes de que comience el pago de la pensión incrementada y requerirá que esta cláusula sea incorporada previamente al Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP), plataforma utilizada para la contratación de pensiones previsionales.

Un avance hacia una mayor personalización de las rentas vitalicias

Desde una perspectiva de mercado, la propuesta representa un avance en la flexibilidad de los productos previsionales ofrecidos por las compañías de seguros.

Tradicionalmente, las rentas vitalicias se caracterizan por la estabilidad de sus condiciones una vez contratadas. Sin embargo, los cambios demográficos, las nuevas necesidades de los pensionados y la evolución del mercado previsional han impulsado la búsqueda de mecanismos que permitan adaptar ciertos aspectos de estos contratos a circunstancias sobrevinientes.

La posibilidad de adelantar el acceso a una pensión más alta podría resultar especialmente atractiva para pensionados que enfrentan gastos imprevistos, necesidades de salud o cambios en su situación económica, permitiéndoles acceder anticipadamente a recursos que originalmente estaban programados para una etapa posterior de su jubilación.

Impacto para las aseguradoras

La propia Evaluación de Impacto Regulatorio elaborada por la CMF señala que los principales costos de implementación serán de carácter operacional, asociados a la adecuación de modelos de cálculo, sistemas y procesos internos de las compañías de seguros.

No obstante, el regulador estima que las modificaciones contribuirán a mantener la coherencia del marco regulatorio previsional y a incorporar de manera explícita situaciones que hasta ahora no se encontraban reguladas en detalle dentro de la normativa de recálculo de pensiones.

La consulta pública permanecerá abierta durante cuatro semanas, período en el que aseguradoras, asociaciones gremiales, especialistas previsionales y otros actores del mercado podrán presentar observaciones antes de la emisión de la norma definitiva.

La propuesta constituye una nueva señal de la evolución que está experimentando el mercado de rentas vitalicias en Chile, buscando compatibilizar la protección de los beneficiarios, la seguridad financiera de los contratos y una mayor capacidad de adaptación a las necesidades de los pensionados.

Source

Source: Seguro Vision

Link:
https://www.segurovision.com/post/cmf-propone-cambios-al-rec%C3%A1lculo-de-pensiones-en-rentas-vitalicias-foco-en-protecci%C3%B3n-de-beneficiar